



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2014-MPT

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Julio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza N° 24-2005-MPT, de fecha 08 de Septiembre de 2005, creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo como Órgano Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, jurídica, económica, financiera y presupuestaria;

Que, el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, tiene por objeto administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, de otras municipalidades y de terceros, ya sea éste último de personas naturales o jurídicas, del sector público o privado;

Que, el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, está comprendido en la Estructura Orgánica y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en condición de Organismo Público Descentralizado;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 23-2006-MPT, de fecha 21 de Abril de 2006 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Inmuebles Municipales – SAIMT;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-2009-MPT, se ordenó la transferencia de la administración del Terminal Terrestre Santa Cruz y de la Playa de Estacionamiento Municipal, como bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que a partir del primero de Julio del año 2009 son administrados por el SAIMT, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 016-2009-MPT, de fecha 28 de Mayo de 2009, y el Acta suscrita por los Representantes Legales del Servicio de Administración de Bienes Inmuebles Municipales – SAIMT y el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, de fecha 30 de Junio de 2009 cuyas unidades dependen directamente de la Sub Gerencia de Comercialización Inmobiliaria y por ende es necesario delimitar sus funciones;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con voto **UNÁNIME** de sus miembros, aprobó la siguiente:



TM 42
10/07



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO –SAIMT**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo –SAIMT, que consta de siete (07) Títulos, seis (06) Capítulos, cincuenta (50) Artículos y seis (06) Disposiciones Finales y Transitorias; el mismo que en anexo, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deróguese el Decreto de Alcaldía N° 023-2006-MPT de fecha 21 de Abril del 2005 el cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los quince días del mes de Agosto del dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

PABLO PENAGOS RUZO
TENIENTE ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 16-08-14